

**ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO “CARTUJA” (GRANADA). EXPEDIENTE CONTR 2021 1146255.**

De una parte, D. José Javier Martín Cañizares, en su calidad de Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del artículo Quinto apartado 3 de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 225 de 21/11/2019); en relación con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 25 de 26/07/2022; corrección de errores en BOJA n.º 26 de 27/07/2022) modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA n.º 27 de 08/08/2022); y con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

De otra parte, D<sup>a</sup>. María del Carmen Blanco Peguero, actuando en nombre y representación de FERRONOL FACILITY SERVICE, S.L, con N.I.F. B21168182, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Ángel Sainz Rubio, mediante escritura de fecha 15 de marzo de 2017, bajo el nº 739 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Huelva con fecha 22 de mayo de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ACUERDAN**

**Modificar** el contrato suscrito en Granada en fecha 8 de septiembre de 2021 de **Servicio de Limpieza del Centro de Formación para el Empleo “Cartuja”**, Expediente **CONTR 2021 1146255** (01/2021/32D), entre la entonces Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada y la empresa **FERRONOL FACILITY SERVICE, S.L, con CIF B21168182**, con la finalidad de adaptar las jornadas lectivas del Centro de Formación para el Empleo “Cartuja”, centro público dependiente de esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y asimilar su periodo formativo al calendario establecido por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo para el resto de las entidades de formación; por todo ello, se considera necesario ampliar su

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		19/04/2023 16:09:25	PÁGINA: 1 / 2
MARIA CARMEN BLANCO PEGUERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjZiZjUyZTY4ODNmODMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

actividad, siendo indispensable asimismo la ampliación del servicio de limpieza a los días laborables comprendidos en los siguientes periodos:

- Año 2023: Semana Santa, mes de agosto y Navidad.
- Año 2024: Semana Santa y mes de agosto.

Dicha modificación contractual supone una alteración en su cuantía del 19,15 por ciento de su precio inicial, reportando un importe adicional de veintitrés mil seiscientos diecinueve euros con sesenta y tres céntimos, IVA excluido (23.619,63 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de cuatro mil novecientos sesenta euros con doce céntimos (4.960,12 €), lo que hace un total de veintiocho mil quinientos setenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (28.579,75 €), con la siguiente distribución de anualidades:

- Anualidad 2023: 1200.18.0000 G/32D/227.00/18 S0044: 14.698,17 €.
- Anualidad 2024: 1200.18.0000 G/32D/227.00/18 S0044: 13.881,58 €.

Tras la modificación, los pagos parciales y con periodicidad mensual, quedarán configurados con los siguientes importes totales (IVA incluido):

- 01/04/2023 hasta el 31/08/2024: 6.219,95 €/mes + 1.633,13 €/mes (modificación) = 7.853,08 €/mes.
- 01/09/2024 hasta el 15/09/2024: 3.110,01 € + 816,54 € (modificación) = 3.926,55 €.

Esta modificación entrará en vigor el **1 de abril de 2023**.

En prueba de total conformidad, las partes firman la presente cláusula, mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo. Esta cláusula adicional entrará a formar parte del referido contrato.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA



Fdo.: José Javier Martín Cañizares

Fdo.: María del Carmen Blanco Peguero

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		19/04/2023 16:09:25	PÁGINA: 2 / 2
MARIA CARMEN BLANCO PEGUERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjZiZjUyZTY4ODNmODMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	